

TIPS DE LITIGACIÓN ORAL

CONSEJOS PARA UNA LITIGACIÓN COMPLEJA: Francisca Murray Cuevas, profesora Derecho UC, con especialización en Derecho de Familia, nos entrega las siguientes recomendaciones en relación con las **audiencias orales**:



- Examen directo de testigos

PREVIO AL EXAMEN DIRECTO DE TESTIGOS: La preparación de un examen directo de testigos es vital para el éxito de la incorporación de este medio probatorio. La testimonial nos sirve para acreditar nuestra teoría del caso o también desacreditar la de la contraria, lo que implica necesariamente que el litigante debe tener claridad acerca de lo que el testigo sabe antes de ofrecer su declaración. Esto implica una preparación de esta prueba, es decir, conocer sus debilidades y fortalezas, conocer qué es lo que el testigo sabe respecto a los hechos del caso y cómo lo sabe, privilegiando siempre a aquellos que exponen los hechos de una forma veraz y creíble. Tener claridad sobre estos puntos podría definir si se incorpora un testigo u otro y también permite conocer las líneas de interrogación que seguirá el litigante al momento de su incorporación.

Ya definidos los testigos, se recomienda anticiparles aspectos formales del día de la declaración, tales como el lugar donde se encontrarán y quiénes puede formularles preguntas, a fin de que los nerviosismos propios de su intervención puedan reducirse al mínimo. Debo advertir que este ejercicio debe hacer con el cuidado suficiente como para no incurrir en conductas contrarias a la ética, como explicitar las preguntas que se les van a formular o solicitarles que no digan la verdad u oculten información al tribunal. El mejor testigo es aquel que dice la verdad, de una forma creíble.

EL EXAMEN DIRECTO DE TESTIGOS: En la declaración misma el protagonista es el testigo, de modo que el litigante debe ser lo suficiente hábil como para formularle preguntas que le permitan narrar qué es lo que sabe y cómo lo sabe. Así, se recomiendan preguntas abiertas, claras, dejando de lado términos o tecnicismo jurídicos y siempre pertinentes. Se sugiere al litigante tener claridad acerca de las líneas de interrogación que se van a seguir, olvidando la minuta de preguntas que se había preparado para que la declaración fluya con naturalidad, en base a lo que el testigo va señalando, es decir, hay que escuchar las respuestas que da. Es elección del abogado tanto el orden en que se incorporarán las testimoniales, como la determinación acerca de si las preguntas seguirán un orden temático o cronológico, lo que dependerá del caso. Se sugiere comenzar con preguntas de acreditación para conocer quién es el testigo y por qué su declaración es pertinente, luego se puede acudir a preguntas de transición para, finalmente, comenzar con las preguntas acerca de los hechos de la causa.

Existen ciertas preguntas que el litigante debe evitar formular, que son aquellas impertinentes o inútiles, coactivas, de opinión (no olvidar que los testigos declaran acerca de hechos), aquellas que sean inductivas tanto por ser sugestivas como asertivas, conclusivas o capciosas, entre otras. No debemos olvidar que este tipo de preguntas pueden ser objetadas por la contraria, lo que no es útil para el litigante, pues desvía la atención del tribunal a la objeción en lugar de la declaración misma, debiendo recordar que en esta instancia es el testigo el protagonista.